

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 284/2023

FECHA: 21/03/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6178 – 20 de abril de 2023; págs. 13-14.-

**LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Y CONTROL INTERNO DEL SECTOR PROVINCIAL**

Decreto H N° 1737/98 – Modificación

Viedma, 21 de marzo de 2023

Visto: El expediente N° 137.448-FP-08 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98, reglamentario de la Ley H N° 3186, regula el régimen de Fondos Permanentes y Cajas Chicas de la Administración Pública Provincial;

Que el Artículo 64° Punto 7° Apartado 1 inciso g), contempla el Fondo Permanente de “Ejecución de obras menores de establecimientos educativos y edificios públicos”;

Que teniendo en cuenta la complejidad territorial y las exigencias cotidianas, se considera conveniente determinar que los cuatro Consejos Escolares cuentan con la mayor cantidad de establecimientos y un último grupo con los restantes Consejos Escolares, a los fines de atribuirles fondos permanentes que permitan brindar una herramienta financiera ágil para mejorar su funcionamiento y dar respuesta con la celeridad que el propio proceso educativo demanda;

Que en efecto resulta necesario sustituir el inciso g) del Apartado 1 del punto 7° del Artículo 64° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98, enumerando los Consejos Escolares de San Carlos de Bariloche, Cipolletti, Viedma y General Roca, y los restantes Consejos Escolares;

Que asimismo el monto del mencionado fondo previsto en el inciso g) del Apartado 2 es hasta el importe de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual se encuentra determinado desde el mes de abril de 2008, resultando necesario su actualización;

Que para la actualización de dicho fondo se ha tenido como parámetro la variación del índice que establece el Decreto N° 1313/14, que regula la redeterminación de los precios contractuales de las obras públicas en la provincia de Río Negro, actualizado al mes de octubre de 2022;

Que por lo expuesto es conveniente sustituir el inciso g) del Apartado 2 del punto 7° del Artículo 64° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98, estableciendo el nuevo monto actualizado y una nueva modalidad de distribución entre los distintos Consejos Escolares;

Que a fojas N° 220/221 consta la autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía conforme Artículo 64° punto 3° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Secretaría de Gestión de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00886-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Sustituir el inciso g) del Apartado 1 del punto 7° del Artículo 64° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“g) Ejecución de obras menores de establecimientos educativos y edificios públicos correspondientes a:

- g.1) Consejo Escolar de San Carlos de Bariloche;
- g.2) Consejo Escolar de Cipolletti;
- g.3) Consejo Escolar de Viedma;
- g.4) Consejo Escolar de General Roca;
- g.5) Otros Consejos Escolares.”

Artículo 2°.- Sustituir el inciso g) del Apartado 2 del punto 7° del Artículo 64° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“g) será distribuido hasta los siguientes importes:

- g.1) hasta el importe de \$2.000.000
- g.2) hasta el importe de \$2.000.000”
- g.3) hasta el importe de \$2.000.000
- g.4) hasta el importe de \$2.000.000
- g.5) hasta el importe de \$2.000.000”

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Educación y Derechos Humanos.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Nuñez.-